



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2019 - 0056

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: **AUGUSTO ISRAEL MARQUEZ SANCHEZ.**

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2019-0056, se profirió **Auto De Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 24 de septiembre de 2019, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: *Abrir Investigación Disciplinaria, en contra del servidor público, señor Augusto Israel Márquez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.880.380, Orientador de la Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen", del municipio de Aguachica – Cesar, adscrito a la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)*

TERCERO: *Téngase como prueba los documentos adjuntos al informe, que se describen a continuación:*

- Acta 01 de mayo de 23 de 2019, firmadas por el hermano de la menor de edad y el señor Rector.
- Acta 02 de mayo 27 de 2019, firmadas por la madre de familia de la menor de edad y el señor Rector.
- Acta 03 de mayo 27 de 2019, firmadas por el señor Orientador, Director de Núcleo y el señor Rector.
- Copia de la denuncia realizado por la madre de familia ante la Fiscalía General de la Nación.
- Comunicación remitida a la Secretaria de Educación por parte de la Unidad Educativa.

CUARTO: *Citar y escuchar en diligencia de Versión Libre y Espontánea al señor Augusto Israel Márquez Sánchez, en su condición de Investigado, para que ejerza su derecho a la defensa. (...)*

SEXTO: *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias.*

a) *Notificar personalmente al investigado y a su apoderado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.*

En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

b) *Crear el cuaderno de anexos, para los documentos que contengan reserva especial, en aras de preservar los derechos fundamentales de la menor afectada. (...)*

Fdo. CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **AUGUSTO ISRAEL MARQUEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.880.380, hoy 1º de octubre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 5 de octubre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Departamento del Cesar).

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria